

respondido los 30 premios mayores de cada una de las dieciocho series del sorteo celebrado en Madrid el día 22 de diciembre de 1973.

LACIONES

9.ª serie	10.ª serie	11.ª serie	12.ª serie	13.ª serie	14.ª serie	15.ª serie	16.ª serie	17.ª serie	18.ª serie
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.
Beas de Seg.	Bilbao.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
Masamagr.	Masamagr.	Masamagr.	Masamagr.	Masamagr.	Masamagr.	Masamagr.	Masamagr.	Masamagr.	Masamagr.
Madrid.	Madrid.	El Escorial.	El Escorial.	El Escorial.	El Escorial.	Catarroja.	Catarroja.	Catarroja.	Catarroja.
Melilla.	Madrid.	S. C. Tenerif.	Madrid.	M. de Lemos.	M. Lemos.	M. Lemos.	Chantada.	Granollers.	Granollers.
Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Pego.	Pego.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
H. Llobregat.	H. Llobregat.	H. Llobregat.	H. Llobregat.	H. Llobregat.	H. Llobregat.	H. Llobregat.	H. Llobregat.	H. Llobregat.	H. Llobregat.
Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.
Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.
Las Palmas.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.
Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
Granollers.	Villaviciosa.	Jaén.	Manresa.	Cerona.	Amposta.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
Lerma.	Lerma.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Barcelona.	Cornellá Ll.	Cornellá Ll.	Cornellá Ll.	Cornellá Ll.	Cornellá Ll.

Los billetes serán de 5.000 pesetas, divididos en décimos de 500 pesetas.—Madrid, 22 de diciembre de 1973.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 89 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en

la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gineno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Yolanda Garde Pla, María de los Milagros Sánchez Martínez, Nieves Fernández Muñoz, María del Mar Gómez y Sáez y Luz Consolación Vera Muñoz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Impuestos por la que se admite a trámite las solicitudes de Convenios Nacionales que se indican para la exacción de Impuesto sobre el Lujo durante el año 1974.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1973, página 23468, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «... durante el año 1973.», debe decir: «... durante el año 1974.».

En el texto, donde dice: «... para el año 1973.», debe decir: «... para el año 1974.».